

MERCOSUR/GMC/RES. N° 13/09

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.10. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *LOLIUM SPP.*  
(RYE GRASS) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS  
PARTES  
(DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 34/03)**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 52/02 y 34/03 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución GMC N° 34/03, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Lolium spp. (rye grass)* a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes citados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-estándar 3.7.10. Requisitos Fitosanitarios para *Lolium spp. (rye grass)*, según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA  
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG  
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVER

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP  
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 34/03.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/1/2010.

LXXVI GMC - Asunción, 02/VII/09.

**SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR**

**SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS**

**3.7.10. Requisitos Fitosanitarios para *Lolium* spp.  
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes**

2009





## I- INTRODUCCIÓN

### 1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Lolium spp.*

### 2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, 2008.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes, 2009.

### 3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Lolium spp.*, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.



II. 10. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3: Semillas.</b>
<b>Código: LOLSS 21301034</b>
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.

II. 10. B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3: Semillas.</b>
<b>Código: LOLSS 21301034</b>
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.







II. 10. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3:</b> Semillas.
<b>Código:</b> LOLSS 21301034
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Uruguay.

II. 10. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Lolium* spp.

<b>CATEGORÍA 4</b>
<b>CLASE 3:</b> Semillas.
<b>Código:</b> LOLSS 21301034
<b>Requisitos fitosanitarios:</b>
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
<b>Declaraciones Adicionales:</b>
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Paraguay.





